

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN TÉCNICA
ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA DE HONDURAS
(UNAG) Y PROYECTO DE LA COOPERACIÓN ALEMANA “GESTIÓN
SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES CON ENFOQUE A LA
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO” (PROCAMBIO II)**

La Universidad Nacional de Agricultura, representada por **WILMER MISAEL REYES SANDOVAL**, mayor de edad, casado, Doctor en Hidrología y Cambio Climático, con tarjeta de identidad número 0615-1978-00236 y RTN: 0615-1978-00236-1, con domicilio en la ciudad de Catacamas, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNAG), con sede central en la ciudad de Catacamas departamento de Olancho, Honduras, electo según acta del 10 de Octubre de 2019 y Resolución CI-U-102-34-2019 con fecha 16 de Octubre de 2019, juramentado en fecha 21 de Febrero de 2020 según Acta de Juramentación y toma de posesión número 42, en adelante “UNAG”. Y por la otra parte, el Proyecto “Gestión Sostenible de los Recursos Naturales con enfoque a la Adaptación al Cambio Climático” (PROCAMBIO II), representado por **MICHAEL HUBERT ZIEGLER**, mayor de edad, casado, Ingeniero Ambiental, con No. Pasaporte C3HVV39YO, de nacionalidad alemana, actuando en su condición de Coordinador del Proyecto PROCAMBIO II, de la Cooperación Técnica Alemana (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit - GIZ), organismo privado, con cobertura a nivel del occidente del país y Tegucigalpa, e incidencia en los territorios las reservas de biosfera de Honduras, proyecto bilateral entre los gobiernos de Honduras y Alemania, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, un Convenio Marco de Cooperación y Coordinación Técnica para la ejecución de actividades que conlleven a “la gestión coordinada de las reservas de biosfera, según los principios de la adaptación al cambio climático y el uso sostenible de los recursos naturales” en los territorios de las Reservas de Biosfera del país, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA: CONSIDERANDO.

Que las Reservas de Biosfera son modelos de gestión y gobernanza territorial, donde se promueve el desarrollo de las tres funciones: conservación, desarrollo y apoyo a la educación e investigación, por lo que son considerados como laboratorios para la innovación y la generación de nuevos conocimientos.

Que Honduras cuenta con cuatro Reservas de Biosfera, internacionalmente reconocidas por el Programa MaB de la UNESCO: Río Plátano, Transfronteriza Trifinio Fraternidad, Cacique Lempira Señor de las Montañas y San Marcos de Colón. Cada una, con elementos de gran importancia para la conservación y la biodiversidad, el desarrollo socioeconómico y la preservación de la cultura y de los pueblos indígenas.



Las Reservas de Biosfera enfrentan grandes amenazas, no sólo en el ámbito ambiental, mismas que también vulneran y ponen en riesgo la provisión de los servicios ecosistémicos, los medios de vida, así como las tradiciones y costumbres de los pueblos originarios; siendo el cambio climático, una de esas amenazas que en las últimas décadas ha afectado entre otros, a los sistemas productivos, ecológicos, infraestructura y salud del país.

Que el área de influencia del Proyecto **PROCAMBIO II** es el territorio de la Reserva de Biosfera Cacique Lempira Señor de las Montañas, en el Occidente del país; teniendo, además, una intervención en las otras Reservas de Biosfera, a través del Comité Nacional MaB.

Que el Proyecto **PROCAMBIO II** tiene como objetivo la gestión coordinada de las Reservas de Biosfera, según los principios de la adaptación al cambio climático y el uso sostenible de los Recursos Naturales. Contribuyendo de esta manera, al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), a través de la coordinación interinstitucional con instituciones contrapartes y socias a nivel local, regional y nacional.

Que los pueblos indígenas, mujeres y jóvenes son grupos vulnerables y priorizados en la intervención, por lo que se debe procurar su inclusión, participación y empoderamiento en los procesos de desarrollo de capacidades, intercambio de experiencias y promoción de emprendimientos sostenibles.

Que la **UNAG** tiene como misión: "Contribuir al desarrollo científico, tecnológico y socioeconómico de la sociedad hondureña con énfasis en el sector rural". Mediante la gestión del conocimiento **UNAG** brinda formación a jóvenes en las ciencias agrícolas y afines, en tres currículos básicos: científico, tecnológico y aprender haciendo.

Que para la **UNAG**, la Inclusión Social, humanismo y convivencia, conservación y mejoramiento ambiental y fomento del desarrollo sostenible, Son principios y valores que rigen el trabajo Universitario, Por lo que la **UNAG** se ha destacado en temas de conservación de los recursos naturales y en el trabajo con pueblos indígenas.

Que la **UNAG** tiene una sede en el municipio de Tomalá, Departamento de Lempira, que favorecerá la formación de nuevos profesionales en las áreas de Administración de Empresas Agropecuarias y a futuro se tiene prevista la apertura de la Licenciatura en Economía Social Agraria y la Ingeniería en Gestión Integral de los Recursos Naturales, Así como otras que sean necesarias implementar para el desarrollo de la región.

SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene los siguientes objetivos a alcanzar: 1) Establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre **UNAG** y el Proyecto **PROCAMBIO/GIZ**, a fin de dar ejecución a las atribuciones y facultades otorgadas a la **UNAG** y el logro del objetivo e indicadores del Proyecto **PROCAMBIO II / GIZ** en el territorio de la Reserva de Biosfera Cacique Lempira Señor de las Montañas; 2) Contribuir a la gestión coordinada de las Reservas de la Biosfera, de acuerdo con los principios de la adaptación al Cambio Climático



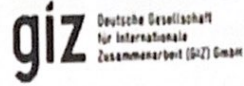
y el uso sostenible de los recursos naturales. 3) Fortalecer conjuntamente las capacidades de gobernanza territorial, a través del apoyo al/los Comité/s Local y Nacional MaB, y los pueblos indígenas. 4) Crear capacidades para que los actores dispongan de información específica local sobre el Cambio Climático, el estado actual de los Recursos Naturales y prácticas probadas de adaptación al Cambio Climático. 5) Difundir métodos de uso de la tierra adaptados al cambio climático que tengan en cuenta la perspectiva indígena y de género. 6) Brindar a la población de la Reserva, opciones de adaptación al Cambio Climático, orientadas a la conservación de la economía y la generación de ingresos alternativos. 7) Fortalecer el intercambio con Universidades e institutos de Alemania, para establecer alianzas de cooperación conjunta.

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE UNAG.

Dentro del marco de trabajo del convenio, se definen las siguientes responsabilidades por parte de **UNAG**: 1) Mantener una estructura orgánica para la coordinación y cooperación con el Proyecto **PROCAMBIO II**; 2) Designar representantes de **UNAG** para participar en reuniones operativas, talleres, foros (virtuales y presenciales); 3) Participar en actividades de elaboración de planes de acción, estrategias de intervención y jornadas de monitoreo y evaluación del Proyecto **PROCAMBIO II**; 4) Facilitar la infraestructura y capacidad logística del Centro Regional Tomalá para brindar capacitaciones, intercambios y/o prácticas a grupos de productores(as) y representantes de las comunidades indígenas, que sean coordinados con el Proyecto **PROCAMBIO II**; 5) Elaborar propuestas de apoyo de docentes y estudiantes para integrarse en actividades de capacitación, asistencia técnica e investigación relacionadas a los objetivos del presente convenio; 6) Mantener una estrecha colaboración con el personal del Proyecto **PROCAMBIO II**, para Identificar y ejecutar tareas de apoyo conjunto, que produzcan sinergias en el marco de los objetivos del presente Convenio; 7) Elaborar propuestas para la ejecución de subsidios o grant agreement otorgados por el Proyecto **PROCAMBIO II**, 8) El mecanismo de seguimiento a la implementación del presente convenio se establecerá a través de la Dirección y la Coordinación Académica del Centro Regional Tomalá, quienes se asegurarán de cumplir con cada uno de los objetivos del mismo o hacer las gestiones correspondientes a cualquier ajuste o modificación que fuese necesaria a futuro.

CUARTA: RESPONSABILIDADES DE PROYECTO PROCAMBIO II.

Las responsabilidades del Proyecto **PROCAMBIO II** en el presente convenio, son las siguientes: 1) Designar personal del Proyecto **PROCAMBIO II** para establecer coordinación estratégica y operativa con **UNAG** en las actividades en donde se hayan establecido acuerdos de cooperación y coordinación; 2) Compartir con la **UNAG**, informes de avance y de resultados de las actividades que se realicen de manera coordinada; 3) En caso de establecerse, dar seguimiento técnico y administrativo de los subsidios/grant agreement suscritos entre el Proyecto **PROCAMBIO II** y la **UNAG**. Los subsidios/grant agreement



son una herramienta de apoyo establecidas por la cooperación alemana GIZ, para operativizar este convenio marco, mismos que precisan del manejo ágil de la contraparte y la realización de procesos transparentes. La ejecución de los fondos se hará bajo la normativa de GIZ y para ello UNAG debe establecer una cuenta bancaria exclusiva del manejo de los fondos de PROCAMBIO II GIZ; 4) Coordinar giras conjuntas con la UNAG, de asistencia técnica y capacitación al territorio del área de incidencia del Proyecto PROCAMBIO II, con equipos de transporte del Proyecto; 5) Dar seguimiento técnico a las actividades conjuntas con la UNAG en el área de influencia del Proyecto PROCAMBIO II, 7) Fortalecer el intercambio académico sobre la reserva de la biosfera Cacique Lempira Señor de las Montañas, especialmente con Universidades alemanas.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.

Para la implementación exitosa del presente Convenio, ambas Instituciones reconocen las siguientes responsabilidades conjuntas: 1) Nombrar a sus respectivos Enlaces Institucionales, para dar seguimiento y cumplimiento a los acuerdos llegados entre las Partes; 2) Compartir experiencias Institucionales, investigaciones y metodologías que posibiliten el alcance de los objetivos del presente Convenio; 3) Elaborar procesos y metodologías para la ejecución de las actividades en el territorio de la reserva de biosfera, que correspondan a cada una de las partes; 4) Apoyar la divulgación de información de las acciones, en medios de comunicación escritos, radiales, televisivos y digitales; 5) Establecer mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación a las actividades acordadas en el presente convenio y otros acuerdos que se desprendan del mismo; 6) Establecer mecanismos de coordinación administrativa para el seguimiento del manejo de los fondos establecidos en contratos específicos que se desprendan del presente Convenio; 7) Posicionar las Reservas de la Biosfera en el intercambio académico internacional.

SEXTA: USO DE RECURSOS FINANCIEROS Y DE CONTRAPARTE.

Los recursos financieros y técnicos serán definidos en las Cartas de Entendimiento. Sin embargo, se buscarán sinergias para la maximización del uso de los mismos, por medio de planificación conjunta en la preparación de propuestas de programas y proyectos para la gestión de recursos. Así mismo, se pueden establecer subsidios (contratos) de financiamiento por parte de Proyecto PROCAMBIO a UNAG, para la ejecución de actividades de común acuerdo y que estén relacionadas al alcance de los objetivos del presente Convenio.

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y finalización del 31 de octubre de 2023. Sin embargo, el mismo podrá ser revisado, modificado y adaptado a las normativas que al efecto puedan emitirse en el futuro.

OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Ambas Partes Convienen que este Convenio podrá terminar por: 1) Mutuo acuerdo entre las partes; 2) Conclusión del objeto del convenio; 3) Arribo al final de su plazo de vigencia; 4) Cambio de circunstancias que no permitan el cumplimiento de su objeto; y, 5) En caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes.



NOVENA: DERECHO APLICABLE: Al ser este Convenio de tipo internacional, el Derecho Aplicable será el que corresponda según este Ordenamiento Jurídico.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS:

Al ser la Agencia de Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ, un sujeto de derecho Internacional acreditado en Honduras con privilegios e inmunidades reconocidas por el dicho Estado, cualquier controversia que surja del presente Convenio las Partes se comprometen a reunirse amigablemente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del conflicto para intentar solucionarlo; si existe acuerdo levantarán Acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, las Partes pactan que este sea resuelto mediante un **ARBITRAMIENTO TÉCNICO AD HOC**, cuyo proceso, sede y árbitro(s) expertos deberá ser elegido por ambas Partes dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de las reuniones amigables. Los gastos que genere el posible proceso arbitral serán sufragados por ambas Partes.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los 20 días del mes de octubre del año 2021.

Por Universidad Nacional De Agricultura
Honduras
Ph.D. Wilmer Misael Reyes
Rector

Por Proyecto PROCAMBIO II.
Ing. Michael Hubert Ziegler
Coordinador